ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
19 MAR 2025
CONTROL
AM PM

DECRETO ALCALDICIO N° 2482 /
LA LIGUA, 19 MAR 2025

VISTOS:

- La Ley N° 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30/11/2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
- La Resolución N° 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°10162/2024, que aprueba Programa Municipal "APORTE MUNICIPAL A CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PARA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR ENERO-DICIEMBRE 2025".
- Solicitud de Compras N°23542/2025, recibido en la Unidad de Adquisiciones el día 17 de marzo del 2025. DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el Decreto Supremo N° 661/2024, en su artículo 71, numeral 6, establece que se puede recurrir al trato directo con publicidad para adquisiciones inferiores a 30 UTM, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, **proveedores locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa de tamaño Micro,** al ser **proveedor local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere realizar la adquisición de materiales de publicidad y difusión, para Programa Mujeres Jefas de Hogar SERNAMEG, con aporte municipal, Decreto de Alcaldía N°10162/2024.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la adquisición de material de difusión y publicidad.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **BICOR SPA** Rut; **77.886.599-8**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$228.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/tcm

RECIBO
24 MAR 2025
SECRETARIA
AM PM

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
21 MAR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
17 MAR 2025
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0023542

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: DIDECO

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa Mujeres Jefas de Hogar Femeninas. Para publicidad y difusión.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
60	Tazones personalizado	$3.800	$228.000
	* Según Programa Aporte Municipal a Programa		
	Jefas de Hogar		
	Decreto Nº 10162 de 27 Dic 2024		

TOTAL $ 228.000

Impta. Nueva Imagen/Fono 275179 Cabildo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

Presupuesto



MILUDIGITAL

Calle Esmeralda 480
La Ligua
V Región de Valparaiso

miludigitalchile@gmail.com

(+56) 9 49354062
77,886,599-8
BICOR SPA

Fecha Solicitud	13-03-25
Comercial	I. Municipalidad de La Ligua
rut	
Metodo de Pago	
Telefono de contacto	

Contacto	

Producto	Cantidad	Descripción		c/u	Precio
1	60	tazones personalizados		$ 3.193,28	$ 191.596,62
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

	Subtotal	$ 191.597
Si tiene alguna duda sobre este presupuesto no dude en comunicarse con nosotros	**19,00 %** IVA	$ 36.403
	Costes de Envio	
	Seguro	
	Total	**$ 228.000**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDIA N° 10162 /

LA LIGUA, 27 DIC 2024

VISTOS:

1.- Ley 18.695 "Organiza Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores.

2.- La Sentencia de Proclamacion, de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaiso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

3.- La Resolucion N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloria General de la Republica que fija normas sobre exencion del trámite de toma de razón.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 8487 con fecha 04 de Noviembre de 2024, que nombra Director Subrogante en la Dirección de Control Municipal Sr. Jaime Gómez Zambrano.

5.- Decreto de Alcaldía N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que aprueba subrogancia de la unidad de Secretaría Municipal.

6.- Decreto de Alcadia N° 9697 de fecha 09 de diciembre 2024 que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.

7.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°299/2024, emitido por Presupuesto y Contabilidad Municipal de fecha de 26 diciembre 2024.

8.- Oficio N°943, del 13 noviembre 2024, de Patricio Pallares Valenzuela, alcalde, que indica la contnuidad del Programa Jefas de Hogar para el año 2025.

CONSIDERANDO:

1.- en el Art. 4° de la Ley Organica Constitucional de Municipalidades N° 18695, en su articulo 3 letra c) respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "promocion del desarrollo comunitario".

2.- Lo señalado en la Ley N° 18695, en su articulo 4 l) que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas en el desarrollo de actividades de interes común en el ámbito local.

3.- **"Que el alcalde no ha hecho uso de su facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera lo estableido en el articulo 62 de la Ley 18695."**

DECRETO:

1.- APRUEBESE el Programa Municipal denominado "APORTE MUNICIPAL A CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PARA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR ENERO – DICIEMBRE 2025", según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

10162

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N° _____/

2.- TENGASE PRESENTE que el programa Municipal denominado "Aporte Municipal a Convenio entre el Servicio Nacional De La Mujer Y la Equidad De Genero Y la Ilustre Municipalidad De La Ligua Para Programa Mujeres Jefas de Hogar", y el gasto que genere el presente decreto que asciende a la suma de **$ 19.201.744** (diecinueve millones docientos un mil setecientos cuarenta y cuatro pesos), se imputara a los respectivos items del presupuesto Municipal, según la naturaleza del gasto.

3.- IMPUTESE el gasto que pueda generar el presente decreto al Presupuesto Municipal vigente.

Anotese, Comuniquese y Archivase.

07/01/2025

RICARDO PAEZ EYZAGUIRRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:
Correlativo Secretaria Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Direccción de Administración de Finanzas
Administración Municipal
Programa Jefas de Hogar
AHU/MCE/dc

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL (S)
LA LIGUA

EXAMINADO
03 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA